



SOCIETÀ DI SAN FRANCESCO DI SALES
SEDE CENTRALE SALESIANA
Via Marsala 42 - 00185 Roma

Il Consigliere Generale per le Missioni

24 de mayo de 2024
Prot 24/ 0377

La Procura Misionera Inspectorial *Directrices y Orientaciones*

DIRECTRICES

1. La Identidad de la Procura Misionera Inspectorial

La Procura Misionera Inspectorial es una expresión del carisma de Don Bosco. Es instituida por el Inspector "con el consentimiento de su Consejo, de acuerdo con el Consejero General para las Misiones" (Reg. 24), y debe ser aprobada por el Rector Mayor.

La Procura Misionera Inspectorial pertenece a la Inspectoría, sigue las Constituciones, los Reglamentos de la Congregación Salesiana, las decisiones de los Capítulos Inspectoriales, y está dirigida por un director nombrado por el Inspector con el consentimiento del Consejo Inspectorial.

La Procura Misionera Inspectorial está regulada por sus estatutos que garantizan los valores salesianos, la espiritualidad salesiana y el Sistema Preventivo de Don Bosco. Corresponde al Inspector, con el consentimiento de su Consejo, redactar los estatutos que deben ser presentados al Rector Mayor para su aprobación.

2. La Finalidad de la Procura Misionera Inspectorial

La Procura Misionera Inspectorial sustenta el Plan Orgánico Inspectorial (POI) y, está alineada con el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano Inspectorial (PEPSI), apoya todas las acciones y proyectos de cara a promover una evangelización integral y un desarrollo humano integral, especialmente de los jóvenes pobres y marginados. Es parte esencial del objetivo de la Procura Misionera Inspectorial participar y ser solidarios con la misión mundial de la Congregación.

3. Las Actividades de la Procura Misionera Inspectorial

La Procura Misionera Inspectorial

- moviliza recursos para las actividades de evangelización y desarrollo humano integral de la Inspectoría y de toda la Congregación;
- apoya los proyectos educativos, pastorales y sociales de la Inspectoría a través de sus responsables, como se indica en el POI y en el PEPSI;
- da a conocer la actividad misionera de la Inspectoría y de la Congregación Salesiana en el ámbito local y en el extranjero, manteniendo contactos con entidades y organizaciones no gubernamentales, civiles y asociativas, organismos públicos, sociedades y empresas;
- presta ayuda a otras Inspectorías, en coordinación con el Sector Misiones, para asegurar una distribución equitativa de los recursos en toda la Congregación;

- contribuye regularmente a la Distribución del Rector Mayor como expresión concreta de comunión con la Congregación
- organiza exposiciones, prepara publicaciones, apoya la animación misionera de la Inspectoría y elabora programas de actividades en consonancia con el PEPSI;
- apoya la animación misionera, en coordinación con el Delegado Inspectorial para la Animación Misionera (DIAM), para que el espíritu misionero de Don Bosco esté vivo en cada una de las CEP de la Inspectoría;
- ayuda a los misioneros que están de paso durante sus vacaciones mostrando atención a sus necesidades particulares
- mantiene vínculos con los amigos y bienhechores como signo de gratitud por su generosidad, manteniéndolos al corriente de las actividades misioneras salesianas en el territorio y en todo el mundo y asegurándoles la oración por ellos y por sus intenciones.

4. El Inspector

El Inspector, con su Consejo, orienta y supervisa el cumplimiento de los Estatutos y verifica su ejecución y procedimientos.

5. El Director

a. El Director de la Procura Misionera Inspectorial, salesiano o laico, es nombrado por el Inspector con el consentimiento de su Consejo, por un período de tres años, renovable hasta un máximo de tres mandatos consecutivos. El Director será responsable del funcionamiento y desarrollo de la Procura Misionera Inspectorial.

b. Un Consejo de Administración asiste al Director en el cumplimiento eficaz de la misión de la Procura Misionera Inspectorial. Se compone de al menos 3 miembros, nombrados por el Inspector con el consentimiento de su Consejo. El Director lo convocará al menos dos veces al año.

c. El Director, con el consentimiento del Consejo de Administración, presenta el presupuesto anual y las cuentas definitivas al Inspector y a su Consejo.

6. La Procura Misionera Inspectorial y la OPDI

En algunas situaciones, una Inspectoría puede tener el mismo director para la Procura Misionera Inspectorial y para la *Oficina de Planificación y Desarrollo Inspectorial* (OPDI). Esto es posible siempre que se mantenga la identidad diferenciada de cada una.¹

7. Las Fundaciones y Organismos Civiles

En el caso de que la Inspectoría cuente con una fundación, u otros organismos civiles, con los mismos fines que la Procura Misionera Inspectorial, estos organismos se coordinarán e integrarán al servicio que la Procura Misionera realiza para la atención pastoral de la Inspectoría.

8. La Procura Misionera Nacional

En los países donde existen varias inspectorías en un mismo territorio, es conveniente que los inspectores interesados establezcan un Procura Misionera Nacional para coordinar la

¹ La *Oficina de Planificación y Desarrollo Inspectorial* está al servicio del Inspector y su Consejo para garantizar la calidad, eficacia y eficiencia de la gestión del Inspector y su Consejo respecto de la Planificación Estratégica de la Inspectoría, y en el desarrollo de la vida y misión de la Inspectoría descritas en el Plan Orgánico Inspectorial, en los ámbitos y dimensiones que le sean propios. Su función es el asesoramiento, la colaboración y la coordinación con el Inspector y su Consejo; y colaborar con las diversas Comisiones Inspectoriales y comunidades locales. La Oficina de Planificación y Desarrollo no es un ente independiente, ni de captación de fondos, ni una ONGD en sentido civil. La coordinación de las OPDI corresponde al Ecónomo General. Cf. Economato General, *Líneas Generales del Modelo y de las funciones de Oficina de Planificación y Desarrollo Inspectorial en el mundo Salesiano* (Roma, 2017), p. 65-67.

movilización de recursos dentro de un territorio nacional. Si las inspectorías del país están configuradas como Conferencia, corresponde a la Conferencia establecer dicha procura misionera. La Procura de Misionera Nacional está regulada por Estatutos aprobados por el Rector Mayor y su Consejo, con un Consejo de Administración formado por los Inspectores correspondientes (o miembros de la Conferencia). Si el Consejo de Administración lo considera oportuno, otros representantes de las Inspectorías (por ejemplo, los Ecónomos Inspectoriales) pueden ser invitados si el Consejo lo considera oportuno.

9. Las Procuras Misioneras a nivel de Congregación

“Para apoyar la acción misionera, el Rector Mayor, con el consentimiento de su Consejo y de acuerdo con el inspector local, puede establecer procuras de ámbito general para toda la Congregación. Su organización y funcionamiento dependerán del inspector o inspectores en cuya circunscripción actúa la procura, previo convenio con el Rector Mayor y de acuerdo con el Consejero General para las Misiones y con el Ecónomo General.” (Reg. 24). La Procura Misionera a nivel de congregación está regulada por sus estatutos aprobados por el Rector Mayor. El Consejero para las Misiones, el Ecónomo General y el Consejero Regional son miembros *ex-officio* del Consejo de Administración de cada procura a nivel Congregación.

10. Las Procuras Misioneras Inspectoriales y las Procuras Misioneras a nivel de Congregación

Las Procuras Misioneras Inspectoriales o Nacionales, así como las fundaciones con la misma finalidad, no deben afectar o perjudicar la movilización de recursos de las Procuras Misioneras a nivel de Congregación.

11. El Sector para las Misiones

El Sector de Misiones coordina el trabajo de las Procuras Misioneras en todo el mundo. Aunque cada uno es independiente, el Sector de Misiones, a través de un referente del Sector, promueve el trabajo en red, construye sinergias y solidaridad con vistas a una realización más eficaz de la identidad y la misión de cada Procura Misionera

12. Las Procuras Misioneras Inspectoriales existentes

Corresponde al Inspector y al Director de las Procuras Misioneras Inspectoriales existentes velar por que sus estatutos se adapten sobre la base de estas directrices.

ORIENTACIONES

13. El Desarrollo Humano Integral

La Procura Misionera se compromete a promover una visión del desarrollo que aborde la totalidad de la persona e incluya todos los aspectos de nuestra humanidad, incluida la evangelización y la defensa de la integridad de la creación. Esta visión hunde sus raíces en las enseñanzas de la doctrina social católica, pero también es compartida por otras tradiciones religiosas y confesionales. El desarrollo humano integral se basa en tres principios: *dignidad humana*, *solidaridad* y *subsidiariedad*. La *dignidad humana* tiene como base la convicción de que la persona humana ha sido creada a imagen y semejanza de Dios (*Gen 1:26*). La *solidaridad* que emana de nuestra fe cristiana implica un firme compromiso con el bien común y promueve la responsabilidad personal como fundamento de la libertad individual. La *subsidiariedad*, principio clave de la doctrina social de la Iglesia, es la ayuda que presta el nivel superior al inferior a través de los medios adecuados. Inversamente, implica que el nivel superior no toma decisiones destinadas al nivel inferior competente, privando a este último de sus funciones (*CEC 1883*).

14. La Corresponsabilidad (Stewardship)²

La *Procura Misionera* promueve la actitud cristiana de ser simples administradores de los dones de Dios (Mt 25:14-30) entre todas las partes interesadas: benefactores, donantes, misioneros y beneficiarios. La corresponsabilidad (*stewardship*) implica mantener normas aceptadas de responsabilidad y transparencia, conservar registros en papel para que los auditores, contables y responsables de contabilidad puedan verificar el uso del dinero, el cumplimiento de la normativa financiera gubernamental y la integridad ética y moral. También significa dar la máxima importancia a las necesidades reales de desarrollo humano integral y al contexto local, y no sólo a los proyectos de interés para los benefactores o donantes. La corresponsabilidad (*stewardship*) significa superar la dependencia paternalista que hace que la gente espere pasivamente las limosnas en lugar de contribuir activamente a satisfacer sus necesidades.

15. La Movilización de Recursos

La acción de la *Procura Misionera* forma parte definitivamente del paso de la "recaudación de fondos" a la "movilización de recursos", que es lo contrario de la mendicidad. Se trata de proclamar aquello en lo que creemos, ofreciendo a la gente la oportunidad de implicarse en nuestra misión salesiana e invitándoles a colaborar significativamente de diversas maneras en nuestro trabajo de construcción del Reino de Dios, que ya está presente en medio de nosotros. Invitando a las personas a comprometerse con un gesto concreto para aliviar la pobreza y proclamar el Evangelio - utilizando su tiempo, sus dones personales y sus recursos - pasan a formar parte de algo más grande que ellas mismas, aportando una visión inspiradora a sus vidas y ofreciéndoles un nuevo sentido de pertenencia a nuestra familia humana.

16. Promover una Espiritualidad de la Movilización de Recursos

La *Procura Misionera* es una forma de pastoral salesiana. Presta especial atención en que las personas que comparten sus recursos tengan una perspectiva espiritual, se acerquen más a Dios y estén en una nueva comunión espiritual con la familia humana más extensa. Las personas que tienen recursos adquieren una mayor conciencia del hecho de que, incluso un pequeño acto de generosidad, puede convertirse en algo mucho más grande de lo que uno podría imaginar. Esto hace que la generosidad y el espíritu de gratitud crezcan en los corazones de las personas.

17. Promover la Comunión con la Congregación Salesiana

La *Procura Misionera* promueve un fuerte sentido de comunión con la Congregación Salesiana, esto se realiza a través de una variedad de actividades que ofrecen oportunidades para apoyar la formación de los Salesianos y la participación en la obra de los Salesianos en todo el mundo a favor de los jóvenes, en particular los pobres y marginados.

Estas directrices y orientaciones han sido aprobadas por el Rector Mayor y su Consejo en la sesión de 23 de enero de 2024. Entrarán en vigor el 1 de septiembre de 2024.


P. Alfred Maravilla, SDB
Consejero General para las Misiones



² En inglés "Stewardship". Literalmente la traducción sería "mayordomía", porque el término quiere reflejar la actitud en todo momento ser sólo un administrador, de aquellos que deban gestionar los bienes materiales.